

Abstrac para el panel sobre la Declaración Interpretativa:

Tina Minkowitz

La Declaración Interpretativa sobre Artículo 12 es contrario al propósito y a los principios de la CDPD, y por eso debe retirarse. Hay en Art. 12 un cambio de paradigma fundamental para reconocer el derecho a la autonomía personal de todas las personas con discapacidad, un derecho que tiene su forma legal en la capacidad jurídica. Con el modelo de la toma de decisiones con apoyo, se puede reconocer la capacidad jurídica plena (incluye la capacidad de obrar) de todas las personas con discapacidad de edad mayor, sin dejarlas abandonadas solamente con sus propios recursos. Podemos discutir las aplicaciones de la capacidad jurídica en el contexto penal, como debemos asegurar la justicia para las personas con discapacidad en este contexto, pero la respuesta no debe ser restringir la capacidad jurídica, una medida que tiene muchas consecuencias debilitantes y adversas en todos aspectos de la vida.